

Nº 86 /_pme Resistencia, /7 de Agosto de 1999.-

VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: "FRENTE DE LA LEALTAD CHARATENSE (FLECHA) S/ OFICIALIZACION LISTA DE CANDIDATOS", Expte. Nº 62/99, del registro de este Tribunal Electoral, del cual,

RESULTA:

A fs. 10, y el apoderado del partido de autos solicita la oficialización de la lista de precandidatos a Concejales que postula el referido nucleamiento político para los comicios a celebrarse el 12 de setiembre del corriente año y eventual segunda vuelta, prevista para el 10/10/99, si correspondiere, glosando a fs.2/9 y 20, las correspondientes aceptaciones de candidaturas.

A fs. 11 se le requiere al partido, entre otros, la postulación y aceptación de candidatura a Intendente y certificaciones que acrediten respecto de cada uno de los candidatos propuestos que no se encuentran comprendidos en la inhabilidad determinada por el art. 30 inc. c de la Ley 4.233. A tal efecto, adjunta Acta donde se aprueba la Plataforma Electoral que glosa a fs. 13/16 y proclamación de los candidatos (fs.13/16), nota de presentación al Tribunal de Cuentas con constancias de de ese Organismo (fs.17/19) a los fines del art. 30 inc. c) de la Ley Nº 4.233.

A fs. 28 se agrega la aceptación de candidatura a Intendente del Sr. Emilio Eugenio Pássimo quien según constancias del Expte. Nº 59/99, caratulado: "Alianza Unión Para El Nuevo Chaco S/ Oficialización lista de candidatos", del registro

//..

..//de este Tribunal, surge que es candidato común para el municipio de Charata por ambas agrupaciones políticas. Con fecha 07/08/99 se recepciona en este Organismo un telegrama cuyo contenido es la renuncia al cargo de la postulada Concejal en cuarto lugar.

A fs. 22 y vta. Informa la Actuaría acerca de los datos obrantes en los Registros de Electores y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, según disposiciones de la Ley Nº 17.671, Código Electoral Nacional, y art. 159 de la Ley 4.169 con respecto a los precandidatos presentados.

Atento lo proveído a fs. 30 y vta. se adjunta a fs. 35 informe del Dpto. de Control Procesal del Tribunal de Cuentas sobre el precandidato Emilio E. Pássimo, a fs. 38 la confirmación del acuerdo con la Alianza Unión por el Nuevo Chaco para que el candidato a Intendente sea común; a fs. 39 la aceptación de cargo de la Sra. Griselda Mabel Pochón, con firma debidamente certificada, en reemplazo de la renunciante, Sra. Andrea Verónica Erazú y a los fines de completar la lista de concejales agrega la aceptación de cargo para Concejal en noveno lugar, del Sr. Francisco Rogelio Lauría (fs. 40) con la correspondiente constancia del Tribunal de Cuentas con respecto a éstas dos últimas postulaciones (fs. 41/42).

A fs. 43 glosa la nómina definitiva del partido de autos.

El procurador Fiscal emite su dictámen el que corre agregado a fs. 46; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inciso 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco 1.957 - 1.999, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por //



...//este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas, determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como Suplentes. Es decir que a esta Institución Constitucional le compete la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos / Políticos y/o Alianzas (art. 2, Ley Nº 23.298, adoptada por Ley Nº 3.401), en el caso para cargos públicos electivos municipales.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los partidos con personería y/o Alianzas reconocidos registrarán ante el Tribunal las listas de candidatos, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales, debiéndose cumplimentar los recaudos previstos en el art. 54 de la Ley Nº 4.169.

Que las condiciones de electividad para ser Concejal o Intendente están establecidas en los artículos 191 de la Constitución Provincial, artículos 29 y 67 de la Ley Nº 4.233 y las inhabilidades, en el artículo 30 de la normativa precedentemente citada.

Que analizada la lista de candidatos presentada, en cuanto a la calidad de los propuestos, verificándose sus // datos identificatorios con el Registro Provisorio de Electores y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, cumplimentándose / el cupo femenino, previsto en las leyes Nº 3.747 y su complementaria Nº 3.858, así como también en cuanto a las formalidades previstas en el art. 54 de la Ley Nº 4.169 y de acuerdo a las constancias emitidas por el Tribunal de Cuentas, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

//..

Por todo lo expuesto, disposiciones citadas y oído el Señor Procurador Fiscal,

E L T R I B U N A L E L E C T O R A L

RESUELVE:

I - **OFICIALIZAR** como candidato a **Intendente** por el Municipio de Charata para los comicios a celebrarse el 12 de setiembre de 1.999, y eventual segunda vuelta del 10/10/99, si correspondiere (art. 154- Ley Nº 4.169) por el partido municipal "FRENTE DE LA LEALTAD CHARATENSE", al Señor Emilo Eugenio Pássi- mo - M.I. Nº 7.930.198 - Clase 1.948.


II.- **OFICIALIZAR** la lista de candidatos a **Conce- jales Titulares** (art. 155 de la Ley 4.169) del Municipio de Charata, postulados por el partido municipal "FRENTE DE LA LEALTAD CHARATENSE", para los comicios del 12/09/99, en el siguiente orden, a las personas que se indican a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	MATRICULA
1) GONZALEZ, Félix Alberto	1943	4.627.167
2) LIVA, Ricardo José	1957	13.109.329
3) PAZ, Patricia Marcela	1970	21.765.484
4) POCHON, Griselda Mabel	1962	14.815.806
5) MIEREZ, Germán Hugo	1931	7.430.518
6) SEQUEIRA, Nestor Hugo	1962	16.088.827
7) KIFFEL, Norma Nydia	1955	11.392.750
8) CORDOBA, Oscar Gabriel	1961	14.560.004
9) LAURIA, Francisco Rogelio	1941	7.537.286


Dra. CATALINA F. BARTEK
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

IV - **REGISTRESE y notifíquese.**

Dra. MARIA MABEL SALIVA DE ZORAT
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dr. ALBERTO MARIO MUDI
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


SANDRA KLEISINGER DE ZARABOZO
ABOGADA - SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL